

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

71

MADRID NÚMERO 1

EDICTO

Doña Visitación Miguel Marco, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del procedimiento de menor cuantía número 21 de 1996, entre “Gruppo Vestebene España, Sociedad Anónima”, contra “Majoa Jeans, Sociedad Limitada”, y don José Fernández Plaza, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 23 de noviembre de 2000.—El ilustrísimo señor don Pedro María Gómez Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancias número 1 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 21 de 1996, seguidos a instancias de “Gruppo Vestebene España, Sociedad Anónima”, representada por el procurador señor Rodríguez Puyol, contra “Majoa Jeans, Sociedad Limitada”, y don José Fernández Plaza, declarados en rebeldía en estos autos.

Que, estimando íntegramente la demanda formulada por “Gruppo Vestebene España, Sociedad Anónima”, contra “Majoa Jeans, Sociedad Limitada”, y don José Fernández Plaza, debo condenar y condeno a estos últimos a que solidariamente satisfagan a la actora la suma de 1.614.370 pesetas, y su interés legal desde la interposición de la demanda. Todo ello con especial imposición a dichos demandados de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero y para que sirva de notificación a “Majoa Jeans, Sociedad Limitada”, y a don José Fernández Plaza, expido y firmo la presente en Madrid, a 12 de enero de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/3.698/17)

